

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 3 DE ENERO DE 2007**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don José-Enrique Escudero Rojo
Don Miguel-Ángel Ruiz Langarica
Doña Inmaculada Egea Noain
Don Silvio Lozano Calvo
Doña Silvia Rosa Velázquez Manrique
Doña Berta Miranda Ordobas
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don Javier-Ignacio García Elcano
Don Andrés Urroz Pérez
Don José-Antonio Villanueva Oyarzabal
Don José M^a Liberal Alchu
Don Francisco-Javier Górriz Barba
Doña Dolores Del Arbol Romero
Don José M^a Mauleón Echeverría

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día tres de enero de dos mil siete, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Han excusado su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los corporativos don Julian-Ignacio Lecumberri Otano y doña Roncesvalles Del Río Almirantearena.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por una cuestión de orden, don Miguel-Angel Ruiz pide y exige que, a partir del día de hoy, sólo se le remita a su domicilio documentación y correspondencia que tenga un remite, que no se le envíe ninguna documentación anónima. El señor Alcalde le explica que la carta a la que se refiere vino en sobre cerrado a nombre de todos los concejales y que por eso se le envió.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día veintinueve de noviembre de dos mil seis, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE, UNIDAD URBANÍSTICA N-23.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para la Unidad "N-23" del vigente P.G.O.U, promovido por Centros de Formación Social, S.A., C.I.F. núm. A31013774, con domicilio en Burlada, calle Cintruénigo s/n., redactado por los Arquitectos don Carlos Pereda Iglesias y don Oscar Pérez Silanes, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 15 de septiembre de 2006, con el objeto de modificar las alineaciones interiores de la edificación que es susceptible de albergar la Unidad en la que se ubica el Centro Escolar y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN PROYECTO Y CERTIFICACIONES DE OBRA NUEVA CASA CONSISTORIAL.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar rectificación de error detectado en el proyecto de construcción de nueva Casa Consistorial de forma que el porcentaje a aplicar en el presupuesto del proyecto técnico de las obras en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial sea del 16% y no del 19% existente, sin que quede modificado el importe total de presupuesto general, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta que este concepto ya fue corregido por acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2003, a requerimiento del Director del Servicio del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, de fecha 21 de julio de 2003, número 2.383 de entrada en Registro General de este Ayuntamiento.
- 2.- Ordenar a la empresa adjudicataria Construcciones ACR, S.A.", con C.I.F. núm. A/31039746, con domicilio fiscal en Aizoain, Polígono Iruregaña núm. 71, la corrección de las certificaciones emitidas de forma que, de conformidad con el punto anterior, el porcentaje a aplicar en las certificaciones emitidas en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial sea del 16% en vez del 19%.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a Construcciones ACR, S.A. y a la Dirección Facultativa de la Obra de construcción de nueva Casa Consistorial para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4.- Autorizar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea preciso en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO Y POR PROMOCIONES MIRAVALLS, S.L.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde explica sucintamente en qué consiste el complemento de convenio que se somete a su aprobación definitiva.

Doña M^a Teresa Villanueva anuncia el voto negativo de su grupo tal y como ya lo hicieron en la Comisión.

Don Jose-Enrique Escudero explica que no quiere repetirse en los argumentos contrarios a este punto ya expuestos en plenos anteriores, cuando se sometió a su aprobación inicial. Manifiesta que es una operación que no les ha gustado desde el principio y que su grupo es partidario del criterio adoptado en la legislatura anterior y no en ésta.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de nueve votos a favor y seis contrarios, se acuerda:

- 1.- Aprobar definitivamente el complemento de Convenio urbanístico a suscribir por una parte este Ayuntamiento de Burlada y por otra, don Miguel Angel Orbaiz Galar, con D.N.I. núm. 72.616.631-L, que actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Promociones Miravalles, S.L., con N.I.F. núm. A/31199839, con domicilio en Pamplona, calle Sadar núm. 14, bajo, convenio que, debidamente diligenciado, obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a don Miguel Angel Orbaiz Galar, que actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Promociones Miravalles, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos, advirtiéndoles que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo deberán proceder a firmar el convenio urbanístico aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en el punto 1º del presente acuerdo, considerándose en caso contrario que renuncian al mismo.
- 3.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA EN CUANTO A LA GESTIÓN DEL PARQUE FLUVIAL.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Andrés Urroz indica que su grupo va a votar a favor después de aclarar en la comisión de urbanismo el punto primero sobre el tanto por ciento de aportación de este ayuntamiento a la financiación del parque fluvial.

Don José-Antonio Villanueva explica que su grupo está de acuerdo con que el órgano de gestión del Parque Fluvial debe de ser la Mancomunidad, sin embargo, muestra su preocupación porque considera que no quedan demasiado claros los efectos jurídicos que produciría el acuerdo que hoy se trae al Pleno en el supuesto de que la Mancomunidad modificara la fórmula de financiación aprobada. Señala que si hay

que votar este acuerdo, su grupo votará en contra. Recuerda que ya han salido bastante escarmentados con la cesión de competencias a la Mancomunidad en materia del taxi, ya que pensaban que votaban una cosa y realmente se votó otra cosa quedándose sin poder participar de los sustanciosos beneficios que fueron a parar a manos de Pamplona y a alguna otra localidad de la comarca. Les preocupa adoptar acuerdos sobre los que no se sabe hasta qué punto con posterioridad se van a poder controlar o no. Consideran que contribuir al mantenimiento del Parque Fluvial es una cuestión de solidaridad comarcal ya que incluso le saldría más barato a Burlada gestionar él sólo su terreno como quisiera. Finaliza su intervención indicando que van a votar en contra hasta que no se sepa como se va a realizar la gestión del parque.

El señor Alcalde aclara que ya se debatió en la Mancomunidad lo expresado por el señor Villanueva Oyarzabal, que se habló también de solidaridad y que cuantos más pueblos se adhirieran mejor. Indica que la duda surgió cuando en una reunión informativa un Técnico de dicha Mancomunidad expresó la idea de modificar la forma de financiación. Sin embargo, señala que los ayuntamientos integrados en NILSA creen que tiene que haber debate y votación en cada ayuntamiento para poder modificar dicha fórmula de financiación. El señor Alcalde explica que lo que se hace con este acuerdo es dejar claro la postura de este Ayuntamiento que es la de entrar a formar parte de la Mancomunidad para la gestión del río en las condiciones expresadas en el acuerdo que se pretende adoptar.

Don Francisco-Javier Górriz indica que le parece muy bien que sea un servicio mancomunado quien gestiona el parque, servicio en el que unos municipios serán más solidarios que otros. Asimismo muestra su conformidad con la “coletilla” que se ha añadido por parte de este ayuntamiento. No obstante, pregunta por qué no esperar al 2009 que es cuando se supone que se va a incorporar Pamplona, municipio que desequilibra los porcentajes. Explica que la duda de su grupo está en las consecuencias y las condiciones de la adhesión preguntando a la señora Secretaria por esta cuestión. Esta contesta que de la misma forma que ahora se propone la adhesión, este ayuntamiento si así lo decidiera podría recuperar su competencia ya que al fin y al cabo la competencia de gestión del parque fluvial tiene carácter municipal. Por otra parte, en relación con el acuerdo de financiación, indica que será el que se acuerde en la Mancomunidad según su sistema de mayorías y que si este Ayuntamiento no está de acuerdo con el porcentaje de financiación, entiende, que Burlada podrá desligarse de la Mancomunidad en lo referente a la gestión del río.

Doña M^a Teresa Villanueva expresa su sorpresa por tantas dudas planteadas en este momento cuando en la comisión cree que se dictaminó por unanimidad.

Don José Antonio Villanueva señala que su grupo votó en contra de este dictamen en la Comisión de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de doce votos a favor, dos contrarios y una abstención, se acuerda:

- 1.- Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca, así como el traspaso de la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en idénticas condiciones a las aprobadas en su día con NILSA, esto es que la aportación municipal a los gastos del Consorcio serían 50% por orilla y 50% por número de habitantes.
- 2.- Solicitar la adhesión del Municipio de Burlada en cuanto a la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en los términos de financiación económica establecidos en el punto primero de este acuerdo.
- 3.- Ceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los bienes afectos a este servicio en los términos del correspondiente acuerdo de disolución del Consorcio y del convenio a celebrar entre el Consorcio, NILSA y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siempre y cuando se

respete la aportación que da Burlada en la fórmula establecida en su día para la incorporación al Consorcio, esto es 50% orilla y 50% número de habitantes.

4.- Que el Ayuntamiento de Burlada podrá romper la adhesión de la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en caso de que los costes económicos de dicha adhesión sean superiores a los generados con NILSA cuando se firmo dicho Consorcio.

5.- Notificar este acuerdo al Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca y al Departamento de Administración Local y remitir certificación del mismo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN S-6 DEL VIGENTE P.G.O.U.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde recuerda cómo está el expediente; indica que hay algunos vecinos que, por diversos motivos no están de acuerdo con el convenio. Entiende que es un tema muy delicado e insiste en que el convenio se realizó por un tema social. Explica que desde el Gobierno de Navarra, mediante un escrito, y teniendo en cuenta el atasco existente en la Unidad N-20, han preguntado dónde se va a realizar el 50% de vivienda protegida que la Ley obliga por el incremento de viviendas propuesta en la modificación de planeamiento en la Unidad S-6, e indica que va a pedir una reunión en la que se va a exponer al señor Consejero que esta Administración se compromete a ejecutar esa vivienda protegida en la primera actuación urbanística que tenga lugar en Burlada.

Don Andrés Urroz anuncia la abstención de su grupo porque estos temas les dan mucho miedo. Dice que no están de acuerdo con los “daños colaterales” que se producen como consecuencia de la aprobación de estos expedientes y creen que hay que estudiar muy a fondo las soluciones de este expediente ya que hay casos muy difíciles.

El señor Alcalde, en contestación al señor Urroz Pérez, pregunta qué se puede hacer. Insiste en que hay un compendio de situaciones variadas y que se trata de dar la mejor solución a la mayoría, ya que las personas que no están conformes con el convenio están incluidas dentro de otro grupo más mayoritario que encima están pagando alquileres desde hace años y no encuentran una solución.

Doña M^a Teresa Villanueva explica que su abstención viene dada porque tiene a un familiar en esas viviendas.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de siete votos a favor y ocho abstenciones, se acuerda:

1.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas con fecha 23 de noviembre de 2006, núm. 4741 de entrada en el Registro General, por don Juan Bautista Larrayoz Perez, con D.N.I. núm. 15.835.353-Z, actuando como mandatario verbal de los propietarios DOÑA MARÍA PILAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. 13.054.957-L, domiciliada en Burlada, C/ Hilarión Eslava, núm. 6. Bajo A; DON FRANCISCO JOSÉ ALZUETA GALBETE y DOÑA MILAGROS GASTEARENA

MACUSO, con DNI núms. 15.752.094-S y 15.769.406-P respectivamente, domiciliados en Burlada, C/ Santa Quitería, núm. 1, Bajo B; DON JOSÉ MARÍN FONTA y DOÑA VICENTA BERMEJO POLO, con DNI núms. 15.810.731-W y 15.836.682-D, respectivamente y con domicilio en Burlada, C/ Sta. Quiteria, núm. 1-1º A; DON MANUEL JIMÉNEZ LIMA y DOÑA FLORENTINA MATILDE MÉNDEZ DÍAZ, con D.N.I. núms. 8.719.525-H y 80.019.147-P, domiciliados en Burlada, C/ Sta. Quiteria, 3-1º A; DON RAFAEL JIMÉNEZ BERRIO y DOÑA CAROLINA FERNÁNDEZ MONTIEL, con D.N.I. núms. 33.438.940-E y 44.620.483-T, respectivamente y domicilio en Burlada, C/ Sta. Quiteria, núm. 3-1º B; DON JUAN-ANTONIO GONZÁLEZ DE JESÚS y DOÑA MARÍA CUESTA OSETE, con DNI núms. 14.399.352-H y 15.834.068-V, con domicilio en Burlada, C/ Sta. Quiteria, núm. 3-1º B y DON ELADIO FERNÁNDEZ PINTADO, con D.N.I. núm. 15.744.425-M y domicilio en Burlada C/ Sta. Quiteria, núm. 3-2º B, al acuerdo de pleno de fecha 4 de octubre de 2006, por el que se aprobaba definitivamente el convenio urbanístico a suscribir por una parte este Ayuntamiento de Burlada y por otra, la compañía mercantil IMIRUM, S.A., en representación de propietarios de la manzana definida por las calles Joaquín Azcárate, Hilarión Eslava y Santa Quiteria, para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución “S-6” del vigente P.G.O.U., por entender que no se acredita la representatividad de Imirum, S.A. de parte de los propietarios y que no es cierto que los edificios estén en deterioro.

2.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas con fecha 23 de octubre de 2006, núm. 4.277 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, doña Carmen y doña Luisa Ruiz Delgado, con D.N.I. núms. 26.140.024 y 26.150.335, al acuerdo de pleno de fecha 4 de octubre de 2006, por el que se aprobaba definitivamente el convenio urbanístico a suscribir por una parte este Ayuntamiento de Burlada, por otra la compañía mercantil IMIRUM, S.A., en representación de propietarios de la manzana definida por las calles Joaquín Azcárate, Hilarión Eslava y Santa Quiteria, para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución “S-6” del vigente P.G.O.U.

3.- Aprobar el informe de fecha 21 de diciembre de 2006, redactado por el Arquitecto Asesor en materia urbanística don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, emitido a las alegaciones a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo.

4.- Aprobar el informe de fecha 21 de diciembre de 2006, redactado por el Arquitecto Asesor en materia urbanística don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, emitido a las alegaciones a que hace referencia el punto segundo del presente acuerdo.

5.- Desestimar las alegaciones a que hacen referencia los puntos primero y segundo del presente acuerdo, en base a los argumentos contenidos en los informes aprobados en los puntos anteriores.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a don Juan Bautista Larrayoz Perez, a doña Carmen y doña Luisa Ruiz Delgado y a la compañía mercantil IMIRUM, S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por indicación del señor Alcalde, la Sra. Secretaria de la Corporación da lectura a todas las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el anterior pleno ordinario, de todo lo que se dan por enterados todos los señores corporativos.

8.- MOCIONES.

El señor Alcalde, siendo las veintiuna horas, realiza un receso en la sesión para estudiar las mociones, sesión que vuelve a reanudarse a las veintiuna horas y quince minutos.

8.1 Moción suscrita por los grupos P.S.N., Aralar, I.U. y Batzarre de condena del atentado de ETA en Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Don Andrés Urroz indica que su grupo no ha firmado la moción porque nadie se la ha pasado para ello.

El señor Alcalde da lectura a la moción.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto favorable de su grupo a la presente moción, sin ningún tipo de censura, aunque hayan presentado otra en similares términos. Esperan que suceda lo mismo con la moción de su grupo ya que las dos expresan lo mismo solo que la suya añade que el Gobierno debe utilizar los instrumentos vigentes para combatir el terrorismo con el fin de acabar con el mismo, sin ningún tipo de cesión política a los terroristas que no creen en la democracia y que sólo intentan imponer su criterio a la fuerza por medio de la extorsión, violencia y terror.

Don Jose-Antonio Villanueva indica que va a intervenir una sólo vez para las dos mociones. Explica que su grupo discrepa de la diferencia entre las dos mociones advertida por el anterior corporativo y que tratan sobre los mecanismos para combatir el terrorismo y sobre la Ley de Partidos, instrumentos que, para su grupo, no aportan nada a la resolución de lo que se pretende condenar. A continuación da lectura a un escrito que literalmente dice:

“Esta vez sí. Nuestro Grupo ya condenó en su día el brutal atentado del 11 de marzo en Madrid creyendo equivocadamente que su autoría había sido la de ETA. Nos equivocamos y lo reconocimos; sin embargo ninguna de las palabras de condena utilizadas aquel día sobran hoy para referirnos a este nuevo atentado de ETA.

ETA nunca ha acatado las reglas de la Paz y ha roto unilateralmente y sin previo aviso un compromiso por su parte. Pero lo verdaderamente grave es que ETA ha roto dramática e inútilmente las vidas de dos jóvenes y ha roto además las esperanzas de muchísimas personas que deseamos que esta tierra sea lo que quiera ella ser sin la tutela de una organización que crea terror y muerte. Y que además lo hace supuestamente en nombre de nuestro pueblo.

Nuestra Sociedad está hastiada de tanta crueldad y tanta infamia. Rechazamos el tutelaje que ETA pretende hacer sobre cualquier intento de alcanzar la Paz. Están de sobra, que nos dejen en Paz...

CONDENAMOS, rechazamos, repudiamos y reprobamos este Atentado y todos los que se puedan cometer. Nos solidarizamos con las familias de las dos víctimas y con todos sus compatriotas que vienen en busca de unas mejores condiciones de vida y se han encontrado con la muerte más injusta que pueda haber, si acaso existe alguna que pudiera ser justa, que lo dudo. Nuestra solidaridad también con todas aquellas personas que han perdido sus bienes y que han sufrido las consecuencias de tan brutal atentado. Atentado que sólo ha creado terror y muerte. ETA una vez más ha llevado a nuestra sociedad al dolor, la vergüenza y a la desesperanza.

Seguimos confiando en la sabiduría de la sociedad y de sus representantes para que sean capaces de crear nuevamente las condiciones de una solución que pase por la verdadera voluntad popular,

sin tutelajes ni chantajes. Una solución que destierre para siempre la muerte y el odio entre personas y entre pueblos.”

Don Francisco-Javier Górriz, desde su grupo I.U., dice que apoyan la presente moción. Desea hacer suyas unas palabras oídas en la tarde anterior y que decían que *“todo ciudadano tiene derecho a exigir a E.T.A. que deje de usar las armas y la violencia que va creando; a Herri Batasuna que valore en qué se ha convertido la esperanza de un pueblo a quien dicen defender; al Partido Popular que haga un esfuerzo para juntarse y salir al camino; al P.S.O.E., y especialmente al Gobierno, que, aunque a día de hoy, no hay ninguna posibilidad, no cierre las puertas, a los medios de comunicación que dejen de manipular y a los partidos políticos en general que dejen de hacer partidismos, que vean realmente el problema y que busquen la forma de encontrar o de llegar a una solución. Todos tenemos la obligación de buscar la manera de que nunca volvamos a vivir situaciones como otras anteriores y especialmente como la última. Es la cultura del diálogo y todos los conflictos tienen que acabar sentados en una mesa”*.

Sometido el fondo de la moción a votación, por unanimidad, se acuerda:

1. Mostrar su más enérgica condena y rechazo del atentado cometido por ETA en Madrid, un atentado que, como toda violencia, no tiene justificación ética ni política de ningún tipo.
2. Mostrar su solidaridad y su total apoyo a las víctimas de este brutal atentado, a sus familiares y amigos.
3. Mostrar igualmente, su condena y rechazo a todo acto violento sufrido en fechas recientes en Navarra, parte de los cuales han sido cometidos en nuestra localidad, así como su solidaridad con las personas y entidades afectadas.
4. Este Ayuntamiento una vez más se reafirma en exigir a la banda terrorista ETA que ABANDONE TODA EXPRESION DE VIOLENCIA QUE ATENTA CONTRA LA LIBERTAD Y LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE DESAPAREZCA DEFINITIVAMENTE.
5. Finalmente, este Ayuntamiento hace un llamamiento a sus vecinos y vecinas para que, con la participación y movilización de todos, construyamos una sociedad en paz.

8.2 Moción suscrita por el grupo de U.P.N. de condena del atentado de ETA en Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Don Miguel-Angel Ruiz da lectura a la moción.

Don Jose M^a Mauleón anuncia su voto negativo a la presente moción., lamentando que no se mantenga el espíritu de consenso de la anterior moción. Indica que los que redactaron la primera moción fueron conscientes de que era una moción de consenso para todos los grupos políticos que conforman este Ayuntamiento, ya que expresa una condena rotunda del terrorismo, solidaridad con las víctimas y la necesidad de una implicación de todos por la paz. Explica que no va a votar a favor de la presente moción porque contiene dos elementos con los que no está de acuerdo, por un lado la Ley de Partidos que no garantiza que personas que no hayan cometidos ningún tipo de delito pueden participar en la vida política, y

el segundo el Pacto por las Libertades, que es un pacto político que no tiene rango de ley y que deja fuera a diversos grupos políticos. Quiere dejar claro que todos condenamos y reprobamos con todas nuestras fuerzas el atentado de Madrid y que hay que redoblar esfuerzos para buscar caminos hacia la paz, pero sin utilizar instrumentos como el Pacto por las Libertades que deja fuera de la escena democrática a los partidos que no son mayoritarios y no busca la unidad que viene en el texto de la moción.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que no va a extenderse con razonamientos políticos, que todos conocen de sobra, que no quitan ni un punto ni una coma del texto, anunciando el voto favorable de su grupo.

El señor Alcalde aclara que el receso se ha realizado por buscar un consenso de las dos mociones.

Don Miguel Angel Ruiz declara que los terroristas han sembrado de terror a toda España con este brutal atentado. Indica que hay unanimidad en toda la sociedad española en condenar este acto y en pedir que no se vuelva a repetir. Quiere hacer memoria y recuerda cómo en el atentado de ETA en la ferretería de Barañain, en este Ayuntamiento se llegó a decir que eso era cosa de cuatro crios, no haciéndose condena del mismo. Posteriormente, alude a que se han producido doscientos cincuenta y cinco actos de kale borroka, cuyos destrozos superan los dos millones de euros, que se ha querido prender fuego a dos policías, que se ha querido extorsionar con cartas, que se han robado 350 pistolas, que se han ido encontrando zulos mientras que se escuchan opiniones acerca de que ETA no se está rearmando, y por último, se refiere a los 600 kilogramos de explosivos que han matado a dos personas de otro país. Critica la opinión del concejal de Aralar de que hay que unirse todos ahora, recriminándole que no solo ahora sino también hace 30 años. Insiste en criticar la actitud del concejal de Aralar y de su grupo porque aunque han condenado de boca atentados, nunca han firmado mociones de condena hasta hoy, y si hoy lo han hecho es porque están en proceso de diálogo, indicándole que aunque se hayan separado del tronco de H.B., siempre queda algo.

Don Jose-Antonio Villanueva pide que conste en acta la intervención de don Miguel-Angel Ruiz por si su intervención puede constituir algún tipo de delito.

Don Miguel-Angel Ruiz le indica al señor Villanueva Oyarzabal por qué no pregunta si es delito lo dicho en un mitin por los señores Otegi, Barrena y algún otro, miembros de una organización ilegalizada. En cuanto al Pacto por las Libertades, indica que está firmado por aquellos que quisieron firmarlo, creyendo que ahora es el momento de unirse todos contra el terrorismo. Indica que la Ley de Partidos está haciendo un bien grandísimo, que se ha demostrado durante muchos años ya que estos dos instrumentos han arrinconado a ETA. Sin embargo, indica que ahora se le ha vuelto a dar oxígeno y ha empezado a funcionar de nuevo. Batasuna, matiza, es una rama de ETA y está ilegalizada por pertenecer a dicha organización terrorista. Piensa que nunca se podrá legalizar a esa organización mientras no se separe de ETA. Al señor Mauleón Echeverría le indica que está haciendo demagogia, no existiendo ninguna contradicción en la moción que presentan hoy al Pleno. Insiste en que cuando todos luchan contra el terrorismo, los terroristas se sentarán en una mesa enfrente de otros señores para comunicarles que se rinden sin condiciones. Expresa que ésta es la quinta vez que ETA ha actuado igual engañándonos de nuevo. Concreta que ETA, primero, no puede recibir dinero de ningún sitio para que no pueda rehacerse y, segundo, no se puede presentar a las Elecciones porque se lo impide la Ley de Partidos y el Pacto por las Libertades a través del Estado de Derecho con la policía y los jueces. Finaliza su intervención afirmando que nunca ha habido tregua, pidiendo libertad por encima de todo.

Don José-Antonio Villanueva, por alusiones, contesta a don Miguel-Angel Ruiz que, aunque comparte mucho de lo expuesto por este último, le critica ya que considera que por activa y por pasiva están él y el señor Escudero Rojo con continuas alusiones por la que le vinculan con lo que siempre ha

repudiado. Matiza que si algo le ofende en esta vida, es que haya alguien que crea que él piensa que con la fuerza y la violencia se pueda conseguir algo. No lo puede soportar por ir en contra de su filosofía de vida.

Doña Berta Miranda realiza una valoración como miembro del P.S.O.E. y P.S.N. sobre el punto 4º de la moción, acusando a U.P.N. de llevar una política similar a la del P.P. y reflexiona sobre lo que consta en el artículo primero del Pacto por las Libertades que dice que “*será el Gobierno quien lidere y tome decisiones y los partidos de la oposición le tendrán que apoyar*”.

Don Jose-Enrique Escudero contesta al señor Villanueva Oyarzabal que él nunca le ha acusado de practicar la violencia, lo que ha dicho en multitud de ocasiones es que, ante determinados comportamientos, cuando no se está claramente con los demócratas, se está con los terroristas. Indica que cualquier resquicio que se les deja es un balón de oxígeno y que eso es lo que hay que evitar. Considera que el problema de ETA es que lleva muchos años viviendo de medias tintas, que si hay unidad se terminará con ellos porque son menos. Indica que lo que ha dicho su compañero es que a Batasuna no se le condena y también hay que condenarla, viniendo al caso porque Aralar surge de Batasuna aunque luego se segregue y se vaya. Plantea que dentro de Batasuna hay gente que está en contra de la violencia de ETA, pero que como se vive bajo el terror, nadie abre la boca. Opina que éste es el problema, que si todos abriésemos la boca en la misma dirección, se acabaría con ETA. En cuanto a la intervención de doña Berta Miranda, le pregunta a qué decisiones tiene que apoyar la oposición, indicando que cuando el Pacto por las Libertades dice que la oposición debe apoyar al gobierno quiere decir siempre que este gobierno actúe dentro de dicho Pacto por las Libertades. Señala que el Pacto se debe leer como se debe leer.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobada por ocho votos favorables, cuatro contrarios y tres abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Primero: mostrar nuestro apoyo y solidaridad a todas las víctimas y a sus familias de este cruel atentado, tanto con las que han resultado heridas como las que hasta hoy se encuentran desaparecidas.

Segundo: Asimismo, queremos mostrar de forma inequívocamente clara nuestra más firme y rotunda condena a este atentado terrorista que ha venido a demostrar una vez más quién es y qué pretende esta banda asesina y que no es otra cosa que imponer por el terror su voluntad y querer eliminar las libertades de todos aquellos que creemos en un Estado Democrático.

Tercero: Rechazar cualquier intento de conseguir por la fuerza de la violencia, la extorsión y el terror cualquier rédito político o social.

Cuarto: Solicitar del Presidente del Gobierno de la Nación la inmediata puesta en funcionamiento del PACTO POR LAS LIBERTADES Y CONTRA EL TERRORISMO, único instrumento válido y eficaz para lograr la total extinción de ETA.

Quinto: Ratificar la confianza en la unidad de partidos democráticos y en el Estado de Derecho, como la vía que ofrece mayor garantía para combatir eficazmente la lacra del terrorismo.

Sexto: Mantener, cumplir y hacer cumplir estrictamente la Ley de Partidos, que recientemente nos hemos dotado en democracia.

Séptimo: Por último, una vez más, mostrar nuestro apoyo y solidaridad a todas las VICTIMAS DEL TERRORISMO, cuyo dolor y sacrificio son la mayor y mejor prueba de la dignidad de nuestro pueblo.

Octavo: Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de Navarra y al Delegado del Gobierno en esta Comunidad Foral.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1 Don Jose M^a Liberal pregunta si ha habido alguna orden o cambio en la Policía Municipal ya que considera que se han intensificado las multas. El señor Alcalde explica que ha habido un tiempo, mientras que se habilitó El Soto, en que si que había una orden de no multar desde las ocho de la tarde a las ocho de la mañana, pero que una vez ya habilitados El Soto y el aparcamiento sito en la finca de Pabollet, se está denunciando al que aparca en un paso de cebra o molesta a otros vehículos.

Siendo las veintidós horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, el señor Presidente levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.